



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

DECRETO N° 3465.

CHIGUAYANTE, 24 Dic 2015

VISTOS: Estos antecedentes; el Certificado de Vacaciones Progresivas extendido por A.F.P. CUPRUM S.A., lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Reconócese a Don VICTOR HUGO MONTALBA PEÑA, R.U.T. 10.618.044-k, a Contrata Escalafón Profesional, se desempeña en Secplan, grado 6° de la E.M.S. el derecho a impetrar el feriado progresivo por cumplir con los requisitos de años de servicios.

2) Déjese establecido que el funcionario antes mencionado le corresponden 25 días hábiles de Feriado Legal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/PPI/ppi

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Interesado



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 24 DIC 2015 HORA 10:33
PROCEDENCIA... Alcaldía Secplan.
FIRMA... USV